

ASUNTO: Reunión del 27 de enero de 2022 de la Comisión de Valoración del Concurso General para provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaria General de II. PP, convocado por resolución de 5 de agosto de 2021 (BOE 1 de septiembre).

La reunión tiene el siguiente orden de: "Revisión de incidencias propuesta de adjudicación".

Nos informan que no se han tenido en cuenta aquellas incidencias presentadas por peticionarios/as que no presentaron alegaciones en tiempo y forma, ello es cuando se publicaron las puntuaciones provisionales de los Méritos del Concurso.

En cuanto las incidencias más reseñables han sido:

- Adjudicaciones a renunciados o condicionados y a funcionarios/as fallecidos/as que según manifiestan se han solventado con la anulación de la plaza obtenida y posterior adjudicación a los/as funcionarios/as que les correspondieran.
- Valoración de la excedencia por cuidado de hijo como servicio activo, en todos los méritos, que no se había valorado y sí corresponde la adjudicación de plaza.
- Se ha resuelto algunos casos de desempate por número de escalafón, alguno de los afectados se corresponde con funcionarios del Cuerpo de Técnicos de la Generalidad de Cataluña con la complejidad que conlleva.
- Y varias de alegaciones que debieron ser estimadas y que conlleva adjudicaciones de nuevos puesto de trabajo

Nos informan que en la medida que la RPT lo permite, al contar con vacantes, se conservan los puestos inicialmente propuestos. Sin embargo, en algunos casos, ha sido imposible al no existir vacantes en esos centros (4 o 5 puestos). La Subdirección de Personal se compromete a notificarles a los afectados en el día de hoy.

ACAIP+UGT insistimos en que los méritos que no aportan y que están en poder de la Administración, deberían ser valorados en cualquier estado del concurso, toda vez se trata de errores de la Administración, y debería resolver de oficio. Manifiestan que lo hubiesen alegado en tiempo y forma, por lo que reiteramos la IMPORTANCIA DE REVISAR Y ALEGAR EN TIEMPO Y FORMA.

Se ha observado que no se valora como Mérito Específico la experiencia por el tiempo que los/as participantes se encuentran en Comisión de Servicios por artículo 66, ni del puesto de origen, ni tampoco del puesto desempeñado en comisión. Las bases del concurso prevén no puntuar estas comisiones en el puesto al que se concursa, pero ello no justifica que no se valore el puesto de origen. Tras revisar esta incidencia, la Administración no atiende a nuestra interpretación. Le informamos que actuaremos ya que se penaliza gravemente a los/as funcionarios/as que desempeñan estos puestos en atribución temporal de funciones. No obstante, finalmente el Subdirector General de Recursos Humanos se compromete a estudiarlo. ACAIP+UGT actuará en su caso.

Se mantienen los plazos de resolución del concurso ya informados.

En Madrid a 27 de enero del 2022.